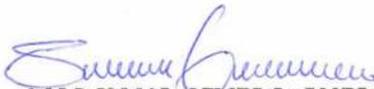


CESION DE ACCIONES:

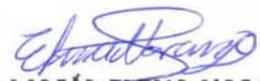
En el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay a los 23 días del mes de marzo del 2015 comparecen por un parte en calidad de CEDENTES los cónyuges: MARCIANO SEVERO GUERRERO SANCHEZ y MARÍA ELENA NARANJO LOJA, portadores de la cedula de ciudadanía número: 070381048-1 y 0105183933 respectivamente ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, quienes en forma libre y voluntaria CEDEN Y TRANSFIEREN las VEINTE Y CINCO ACCIONES DE UN DÓLAR que tiene suscritas dentro del "TRANSPORTES NARANJO GARCES S.A." , a favor de la señor: FÉLIX MIGUEL GUAMAN FLORES, quien es portador de la cédula de ciudadanía número: 0704571850, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay. La compañía posee un capital de MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS y fue legalmente constituida el 30 diciembre del 2009 ante el señor doctor Marco Delgado Peláez , Notario Público Segundo del cantón Santa Isabel, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Isabel, bajo el N°: 16 de fecha 8 de Marzo del 2.010.

Para constancia de loa afirmado firman CEDENTES Y CESIONARIO.


MARCIANO SEVERO GUERRERO SANCHEZ

C.C. 070381048-1

CEDENTE


MARÍA ELENA NARANJO LOJA,

C.C. 0105183933

CEDENTE


FÉLIX MIGUEL GUAMAN FLORES

C.C.0704571850

CESIONARIO



Factura: 002-100-000000726



20150108001D00361

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON
SANTA ISABEL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150108001D00361

Ante mí, NOTARIO(A) FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY, de la NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL, comparece(n) MARCIANO SEVERO GUERRERO SANCHEZ CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SANTA ISABEL, portador(a) de CÉDULA 0703810481, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARIA ELENA NARANJO LOJA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SANTA ISABEL, portador(a) de CÉDULA 0105183933, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, FELIX MIGUEL GUAMAN FLORES SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SANTA ISABEL, portador(a) de CÉDULA 0704571850, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. SANTA ISABEL, a 30 DE MARZO DEL 2015.


MARCIANO SEVERO GUERRERO SANCHEZ

CÉDULA: 0703810481


MARIA ELENA NARANJO LOJA

CÉDULA: 0105183933


FELIX MIGUEL GUAMAN FLORES

CÉDULA: 0704571850

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150108001D00361

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE CEDULAS y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de

responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTA ISABEL, a 30 DE MARZO DEL 2015.

(Handwritten signature of Franklin Rubelio Landivar Lalvay)

NOTARIO(A) FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL



Dr. Franklin Landivar Lalvay
Notario Público Primero (e)
del cantón Santa Isabel

MARCIANO SEVERO GUERRERO BANCHEZ
CÉDULA 01081081
(Signature)
MARIA ELBA NARANJO LOJA
CÉDULA 01081083
(Signature)
FELIX MIGUEL GUAMAN FLORES
CÉDULA 01081180

HEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 201501080100381

RAZON DE COMITADO AL 18 numeral 5 de la Ley Notarial, que la(s) fotocopia(s) que anexamos es (son) (cuales) otras (documentos) originales que corresponden a COPIA DE CEDULAS y que me fue exhibido en 2 tomas (tomas). Una vez (verificada) la (verificación) se devuelve (los) documento(s) en 2 tomas, conservando una copia de este en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y la autenticidad de (los) documento(s) fotocopiado(s) es de